



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00026092-NEU-DESP#MERN-. DESIG. REPRESENTANTES DE LA PCIA.
CONVOCADA POR EMPRESA CENTRAL PUE
RTO S.A.-

VISTO:

El EX-2020-00026092-NEU-DESP#MERN del registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica y la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas efectuada por la empresa Central Puerto S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén posee una participación accionaria en la empresa Central Puerto S.A. en virtud de ser titular de sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta (62.474.560) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto cada una y de un peso(\$1) valor nominal cada acción;

Que se ha procedido, a través de los mecanismos correspondientes, a convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de la Asamblea Ordinaria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencia provisto por la aplicación zoom, en virtud de encontrarse vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria dispuesto por el Estado Nacional, conforme la publicación en el Boletín Oficial de fecha 19 de marzo de 2021, IF-2021-00362347-NEUDESP#MERN;

Que la calidad de socio por parte de la Provincia del Neuquén conlleva la necesidad, entre otros actos, de la asistencia a las Asambleas de Accionistas que se convoquen;

Que en función de ello resulta necesario designar a los representantes del Estado Provincial, a efectos de que actúen con amplias facultades para deliberar y votar los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día;

Que el presente se enmarca en los artículos 234°, 235°, 236°, 237° y 238° de la Ley Nacional 19550 y modificatorias y en el artículo 23° del Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Estructura Ministerial oportunamente aprobada por Ley 3190;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y

Recursos Naturales, en el marco del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284, no teniendo objeciones legales al dictado del presente;

Que a tales efectos, se estima procedente la sanción del presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López, D.N.I. N° 16.093.766 y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, D.N.I. N° 23.890.094, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada por la empresa Central Puerto S.A., para el día 30 de abril de 2021, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de la Asamblea Ordinaria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencia provisto por la aplicación zoom, en virtud de encontrarse vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria dispuesto por el Estado Nacional, conforme la publicación en el Boletín Oficial de fecha 19 de marzo de 2021, **IF-2021-00362347-NEU-DESP#MERN**.

Artículo 2°: FACÚLTASE a los representantes designados en el artículo 1° de la presente norma, para que, con las más amplias facultades, deliberen y voten los puntos propuestos en el correspondiente Orden del Día.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.